

República de Colombia



**Distrito Judicial de Cundinamarca
Juzgado Promiscuo Municipal**

Correo electrónico: jprmpalutica@cendoj.ramajudicial.gov.co

Utica, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso : Ejecutivo
Ejecutante : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Ejecutado : José Alexander Días López
Radicado : 25851-40-89-001-2021-00079-00

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., mediante apoderada judicial, instaura demanda ejecutiva para efectividad de la garantía real, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 468 y siguientes del Código General del Proceso. Calificada la demanda, el despacho la inadmite por lo siguiente:

1. Insuficiencia de integración de litisconsorcio necesario, con fundamento en el inciso tercero del numeral 1° del artículo 468 del C.G.P.

De acuerdo con lo antecedente se le concede a la parte ejecutante un término de cinco (5) días para los fines pertinentes.

Notifíquese

CLAUDIA LETICIA CÁCERES ESCORCIA
Jueza

Firmado Por:

Claudia Leticia Caceres Escorcía

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Utica - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

95dae3d4b3e8f09ce13a9c2ba1aaeb369a77b4d42de30f965184be707d2ee510

Documento generado en 25/10/2021 11:23:57 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>